



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., dieciséis (16) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: ACCIÓN DE TUTELA de la señora DYANA ROSARIO ARENAS NIÑO, contra la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD y el ESTUDIO E INVERSIONES MÉDICAS S.A – ESIMED (quien actúa por conducto de su liquidador ÓSCAR FELIPE OSORIO GAVIRIA). (Rad.No.2023-050).

Previo a proseguir con el trámite de ley, al interior del desacato promovido en el asunto del epígrafe, esta Agencia Judicial dispone que, por conducto de la Oficina de Apoyo, se libre senda misiva con destino a la **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES**, en aras de deprecarle que, en **el término máximo de un (1) día, siguiente a la notificación de esta decisión**, se sirva informar con total claridad y precisión, la dirección física y electrónica donde recibe notificaciones el señor **ÓSCAR FELIPE OSORIO GAVIRIA**, en calidad de liquidador de la entidad accionada **ESTUDIO E INVERSIONES MEDICAS S.A – ESIMED**.

Por secretaría, **NOTIFÍQUESE** la directriz antes impartida, por el medio más expedito a la Superintendencia de Sociedades, como al extremo accionante; y **déjense las constancias sobre el particular**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ALIX JIMENA HERNÁNDEZ GARZÓN
La Juez¹

¹ El presente documento se expide con firma escaneada, en consideración a los artículos 1 y 11 del Decreto 491 calendado 28 de marzo de 2020; y demás normatividad concordante.

Ref.: ACCIÓN DE TUTELA de la señora DYANA ROSARIO ARENAS NIÑO, contra la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD y ESTUDIO E INVERSIONES MEDICAS S.A – ESIMED- (quien actúa por conducto de su liquidador ÓSCAR FELIPE OSORIO GAVIRIA). (Rad.No.2023-050).

